GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N° 1483
FECHA 06 07 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001482 -2022-UGEL-T

Talara, 08 JUL. 2022

Visto, el **INFORME TÉCNICO Nº 188 – 2022 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T –ESC.** de fecha 06/07/2022 y demás documentos adjuntos en un total de **SIETE (07)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, menciona: "El profesor tiene derecho a:

a. **Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios.**
b. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios". (El resaltado es nuestro);

Que, de conformidad con el párrafo anterior, a través artículo 134 (ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS) del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, expresa lo siguiente:

134.1. "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

134.2. **El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.**

134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales (...)". (El resaltado es nuestro);

Que, a través del expediente administrativo N° 3673-2022, de fecha 25 de marzo del 2022, el(a) profesor(a) **ENCALADA ZAPATA MARTHA**, de la I.E. 610 MARIA REICHE, con DNI 03884636, con código modular 1003884636, con Quinta Escala Magisterial, **solicita reconocimiento por tiempo de servicio de 25 años**;

Que, en virtud del INFORME ESCALAFONARIO 710-2022, del(a) profesor(a) **ENCALADA ZAPATA MARTHA**, de la I.E. 610 MARIA REICHE, con DNI 03884636, con código modular 1003884636, confirma **fecha de cumplimiento de 25 años de servicios oficiales para la asignación por tiempo de servicios al 31/03/2020**; Asimismo, cabe resaltar que el docente en mención se encontraba en Quinta Escala Magisterial, con un RIM de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 15/10 SOLES (S/ 3,450.15), de conformidad con el DECRETO SUPREMO Nº 41-2020-EF y boleta de pago (MARZO/2020), al momento de cumplir los **25 años de servicios oficiales**.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001482 -2022-UGEL-T

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO 710-2022**; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo 004-13-ED - Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nº 328-2019-EF; Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 9768–2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS ATS	MONTO RIM	MONTO ASIGNACIÓN (RIM x 2)	VIGENCIA
ENCALADA ZAPATA MARTHA	1003884636	25	S/ 3,450.15	**S/ 6,900.30**	**31/03/2020**
PROFESOR(A) DE LA I.E. 610 MARIA REICHE					
QUINTA ESCALA					30 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mag. LUIS ARTURO LLACSAHUANGA GRANADINO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA